



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de

la Constitución Nacional"

Sunchales, 20 de mayo de 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2211/2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la estructura y los objetivos de la administración pública del estado local, para lograr una administración eficiente, eficaz y racionalizada.

Que la Ordenanza N° 2211/2012 creó el Instituto de Desarrollo Territorial (IDT) como una entidad autárquica con personalidad jurídica.

Que la Ordenanza N° 3151/2023 define la misión de la Subdirección de Planeamiento como la de promover, facilitar y gestionar una planificación integral y estratégica que contribuya al desarrollo territorial y ambiental de Sunchales y su área de influencia, en armonía con políticas provinciales y nacionales, el modelo de desarrollo socio económico, de infraestructuras, de manejo de recursos naturales, y otras políticas públicas y normativas que tengan impacto en el ordenamiento y con la participación de toda la comunidad. Determina que serán sus funciones: controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajista de la ciudad; y elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio.

Que las competencias y funciones del Instituto de Desarrollo Territorial (IDT) se superponen significativamente con las de la Subdirección de Planeamiento, lo que no solo representa una gestión ineficiente de los recursos estatales, sino que también se contradice con la simplificación de los procesos, el buen uso del erario público y el concepto de buena administración.

Que el Instituto de Desarrollo Territorial no ha logrado concretar, desde su creación y en el transcurso de doce años, la estructura necesaria para su adecuado funcionamiento.

Que para lograr una administración municipal efectiva y conforme a estos principios, se requiere una estructura organizativa que evite duplicaciones y aproveche eficientemente los recursos disponibles.

Que en el contexto actual de la administración municipal, es apropiado centralizar el desarrollo de políticas de planeamiento urbano y territorial, aprovechando las áreas con estructura profesional, técnica y presupuestaria existentes dentro del municipio.

Que la centralización del desarrollo de políticas de planeamiento urbano y territorial en la Subdirección de Planeamiento responde a la necesidad de promover una gestión integrada y estratégica que contribuya al desarrollo sostenible de la ciudad de Sunchales.



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de

la Constitución Nacional"

Que en vista de la situación económica actual y la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Municipalidad, es imperativo reorganizar la estructura administrativa para consolidar funciones similares, garantizando así mayor efectividad y cumplimiento de los objetivos públicos con un menor costo operativo.

Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta al Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°) Deróguese la Ordenanza N° 2211/2012.

Artículo 2°) Transfiéranse todas las funciones asignadas al Instituto de Desarrollo Territorial, así como los créditos presupuestarios a la Subdirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°) Realícense las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 2°.

Artículo 4°) Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.